

FICHA CATALOGRÁFICA

AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDADES POTENCIALMENTE CONTAMINADORAS DE LA ATMÓSFERA. AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDADES POTENCIALMENTE CONTAMINADORAS DE LA ATMÓSFERA

DENOMINACIÓN:	AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDADES POTENCIALMENTE CONTAMINADORAS DE LA ATMÓSFERA
OBJETO:	La autorización de los centros que desarrollen actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera de los grupos A y B.
NORMATIVA:	Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera y Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación
REQUISITOS:	Desarrollar una actividad que esté incluida en el Catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera aprobado por el Real Decreto 100/2011 de los grupos A o B
ORGANO GESTOR:	DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO:	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE
MATERIA:	MA Medio Ambiente
GRUPO:	Procedimientos de Registro, autorizaciones administrativas y comunicaciones
PLAZO DE RESOLUCIÓN:	3 meses
DOCUMENTACIÓN:	Documento técnico descriptivo de la actividad y de cada uno de los focos emisores o fuentes de contaminantes a la atmósfera , Equipos a instalar para reducir las emisiones de contaminantes a la atmósfera y para facilitar su dispersión, Medidas operativas previstas relativas a las condiciones de explotación en situaciones diferentes de las normales (puesta en marcha, paradas, etc.), Plano de distribución de focos y equipos en la instalación
RECURSOS:	Recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. Plazo de resolución: 3 meses
EFFECTOS DEL SILENCIO ADMIN:	DESESTIMATORIO
BENEFICIARIOS / OBLIGADOS:	Los titulares de centros que desarrollen actividades incluidas en el Catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera aprobado por el RD 100/2011 de los grupos A o B.
OBSERVACIONES:	Procedimiento 74A.Anexo LEY 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental
INFORMACIÓN ADICIONAL:	